CUERPO NORMATIVO DE CONVIVENCIA

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia se aborda a partir de la Resolución Nº 149 del año 2011 emitida por el Ministerio de Educación, con el objetivo de buscar consensos que a través del diálogo y la participación, optimicen la convivencia escolar. En este contexto y a continuación, se plantean los acuerdos trabajados por toda nuestra comunidad en consonancia con los valores que transversalizan el quehacer cotidiano en nuestra institución, tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, el compromiso y la identidad. Es por eso que:

- Pretendemos que en nuestra escuela se viva un clima de cordialidad, alegría, tolerancia y **respeto**. Fortaleciendo la formación integral de toda la comunidad educativa, consensuamos el aprendizaje de buenos modales, por ello no se aceptará ninguna forma de maltrato (insultos, agresiones verbales y/o físicas y/o amenazas) entre sus miembros, respetando a todos los actores que participan de la comunidad educativa sin distinción de cargo y/o función.
- Anhelamos como institución educativa que la comunidad valore y respete los símbolos patrios, en los actos escolares, el izamiento de bandera o en cualquier otra situación extra escolar donde esté presente la Institución. No se aceptará la falta de respeto en tales situaciones.
- Todos los miembros de la comunidad respetemos el uso adecuado de la vestimenta acorde a un ámbito educativo. Con el cumplimiento del uniforme propuesto, ayudamos a que la escuela se constituya en un lugar diferente. El uniforme se torna una parte de nuestra **identidad**, por ello se propone el cumplimiento del mismo y por lo tanto bregamos por una presentación adecuada, cuidando el aseo personal. No se aceptará el incumplimiento de los acuerdos respecto al uniforme.
- Atendiendo a las permanentes innovaciones en tecnología y comunicación como el caso de smartphones, iphones, tablets, ipad, Internet, redes sociales, etc., la comunidad educativa acuerda que se empleen crítica y responsablemente estas nuevas modalidades. El uso de dichos elementos en la institución solo estarán permitidos con fines pedagógicos y bajo control y supervisión del personal docente para que no interfieran en el normal desarrollo de las clases. En el caso de las redes sociales es pertinente utilizarlas adecuadamente sin desprestigiar, agraviar el nombre de la Institución o de cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa. No se aceptará el uso inadecuado de sitios virtuales, aplicaciones y/o redes sociales.
- Pregonando los valores ambientales, fomentamos el cuidado de los espacios escolares (pasillos, aulas, biblioteca, campo de deporte, baños y otros espacios compartidos) manteniéndolos limpios, ordenados y cuidando las instalaciones. No se permitirán daños, roturas y la falta de aseo en los espacios institucionales y en las inmediaciones de la misma.
- Atendiendo a que la escuela es promotora de conductas saludables en todos los miembros de la comunidad escolar, queda establecido que no se puede consumir tabaco, drogas, alcohol y cualquier otro producto que las autoridades de la

institución pudieran considerar inapropiadas para la salud e higiene física o mental de los estudiantes, ya sea dentro y/o en las inmediaciones de la escuela.

- A toda la comunidad se les propone actuar en el marco de los acuerdos establecidos para sostener el logro de una institución organizada en base a la óptima convivencia, favoreciendo la instancia del encuentro educativo. De lo contrario, se sancionarán aquellas transgresiones que dificulten la buena convivencia en la escuela.

SANCIONES

Desde el Ministerio de Educación se establecen los criterios generales sobre la forma de abordar las sanciones, cada escuela las adecua con autonomía y teniendo en cuenta su ideario fundacional. La comunidad educativa y en ella los y las estudiantes, deberán aceptar los lineamientos institucionales y respetar las normas establecidas en los **Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC)**.

La conducta y los hábitos de respeto y convivencia se evaluarán permanentemente, considerando la gradualidad de las sanciones aplicadas y el valor reparatorio de las mismas. Teniendo en cuenta la resolución 93/09 estará siempre presente en primer lugar, un llamado de atención verbal que invite a la reflexión de la falta cometida. Posteriormente se realizará una advertencia escrita o parte diario, registrando y documentando lo sucedido, se determinará una sanción reparatoria o se procederá a la aplicación de la amonestación, sanción de mayor envergadura y relacionada con hechos de gravedad en referencia a los acuerdos instituidos. La escuela puede determinar realizar una acta de compromiso de sostenimiento de las conductas y rendimiento de los alumnos con sus padres, un cambio de división o sección, suspender al alumno entre 1(uno) a 3(tres) días para reflexionar, y por último sugerir un cambio de institución educativa.

Es pertinente que además de considerar la gradualidad, se valore además, la trayectoria escolar de los alumnos y el grado del daño ocasionado.

Con el propósito de facilitar la aplicación de estos acuerdos, identificamos y categorizamos las faltas cometidas por los alumnos en:

- Faltas leves: abarcan las actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; aquellas que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. (El no cumplimiento del uniforme, interrupciones de clases, el incumplimiento del cuaderno de comunicado o de las tareas solicitadas, etc.)
- Faltas moderadas: comprenden todas aquellas actitudes y comportamientos que se refieran a conductas negativas manifestadas por los y las estudiantes. Por ello, demandan una mayor reflexión y acompañamiento por parte de los adultos en el proceso de revertir los citados comportamientos. (Falta de respeto a compañeros y docentes, uso indebido de dispositivos electrónicos, digitales o

de software dentro de la escuela, la falta de respeto a los símbolos patrios, daño a los bienes del instituto, ingreso tardío y reiterado a la clase sin mediar justificación razonable, ser retirado del aula luego de haber apelado a otras instancias previas, etc.).

• Faltas graves: en ellas se encuadran las actitudes y actuaciones deliberadas que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y contra el bien común, como también así las acciones deshonestas que alteren el proceso de formación integral de los alumnos en referencia a los valores planteados en el perfil de educando. (Ejemplos: retirarse sin la autorización de la escuela, consumir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas y/o cualquier otro consumible que las autoridades de la institución pudieran considerar inapropiadas para la salud y/o higiene física y/o mental de los estudiantes, ya sea dentro y/o en las inmediaciones de la escuela, conductas que desprestigien el buen nombre de la escuela, el mal uso de las redes sociales, agredir físicamente a un compañero o miembro de la comunidad o de manera verbal ocasionando daños psíquicos, etc.)

Consideramos que resulta de suma importancia dejar claramente especificado el hecho de que se encuentra dentro de las facultades del Equipo Directivo, establecer todas las sanciones que se consideren necesarias, tanto para la resolución de conflictos menores como aquellos más graves. También la de generar todos los mecanismos que se consideren pertinentes y adecuados en el abordaje y tratamiento de los conflictos surgidos en el seno del ámbito escolar.

NORMAS INSTITUCIONALES: EN BASE A LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

1- COMPROMETEMOS A LOS PADRES O TUTORES QUE:

Sean ante las autoridades del Instituto representantes de los estudiantes, registrando para ello sus firmas.

La decisión familiar de que sus hijos asistan al Instituto Secundario Privado Olegario Víctor Andrade compromete a los padres o tutores, a la luz del *valor de la responsabilidad*:

- Registrar sus firmas dentro de los primeros 10 días hábiles, a partir del inicio de clases en Preceptoría en la correspondiente ficha y en la libreta de calificaciones, para no carecer de responsables legales ante el Instituto al momento de matricular al alumno/a, lo cual indica que <u>la inscripción deberá</u> ser gestionada por el adulto responsable del menor.
- Tomar pleno conocimiento de que la <u>Institución no se responsabiliza en</u> <u>absoluto</u> ante el uso inadecuado y sin conciencia crítica de las nuevas tecnologías de la comunicación que los alumnos realizan en sus hogares

(caso Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp, Telegram, etc.). Salvo que se vea directamente involucrado el buen nombre de la Institución, algún miembro del personal docente y/o estudiante. Por ello insistimos en la importancia de la supervisión y el control que los padres deben efectuar sobre el empleo de las mismas.

- Notificarse mediante firma de toda comunicación relacionada a sus hijos/as.
- Justificar las inasistencias de los alumnos a su cargo dentro de las 48 hs. de producidas, personalmente y/o con certificado médico (en caso contrario resulta evidente que la misma no se considera justificada). Si el alumno tuviere para ese día una evaluación avisada, resulta un compromiso justificar la inasistencia personalmente el mismo día.
- Colaborar con la Dirección del Instituto en la tarea de lograr que el estudiante mejore sus hábitos, comportamientos y desempeño académico.
- Concurrir en tiempo y en forma al establecimiento cuando fuere citado por la Dirección, para tratar asuntos relacionados con la conducta y/o aplicación del o la estudiante, o bien para reuniones de padres y responder a los requerimientos que se le hicieren en beneficio de sus hijos.
- Dirigirse al preceptor del curso ante cualquier requerimiento, preferentemente durante los horarios de clase y no en los recreos. Recordando que el turno tarde cuenta con un preceptor que habitualmente realizará recepción de las demandas.
- Colaborar con el normal dictado de clases, si se requiere atención de los docentes, hacerlo durante los recreos o enviar nota solicitando reunión.
- Asistir para cualquier tipo de tramitación a la Secretaría Administrativa de lunes a viernes en el horario de8,00 a 12,00 hs y a la Secretaría Pedagógica de lunes a jueves entre las 7:30 y las 13:10 hs.
- La atención del gabinete psicopedagógico se realiza los días lunes de 9 a 15 hs. Miércoles y viernes de 9 a 13hs.
- El Equipo Directivo estará disponible para atención de padres los días lunes y miércoles de 8 a 13 hs. - jueves y viernes de 14 a 16 hs.
- Retirar del Instituto a los alumnos antes de su horario habitual de salida, asistiendo solo los padres y/o tutores que hayan registrado sus firmas como responsables de los mismos.
- Hacer llegar al Instituto, personalmente o por medio de sus hijos, la Ficha Médica para Educación Física debidamente completada. La misma deberá ser entregada al preceptor del curso dentro de los primeros 15 días de iniciado el ciclo lectivo. Si el alumno fuere derivado a estudios médicos específicos, resulta necesario presentar la correspondiente consignación de la derivación acompañada de copia de los certificados médicos. En caso contrario, al alumno le dificultará efectuar las tareas de la asignatura, en pos

de su integralidad física, debiendo permanecer en el Instituto hasta la finalización de la clase.

 Como contraprestación por la educación y enseñanza que prestará el Instituto al alumno, atendiendo al valor de la palabra, los padres o tutores del mismo se encuentran comprometidos a abonar un arancel educativo pagadero en diez cuotas mensuales consecutivas al año, por mes anticipado - entre el 1 y el 20 -. Este arancel será abonado a través del servicio de Rapi-Pago y Pago Fácil (Se enviarán con el alumno las boletas mensualmente).

Cabe aclarar que el arancel podrá sufrir variaciones de acuerdo a las pautas que autorice la Dirección General de Institutos Privados de la Provincia de Córdoba - D.G.I.P.E. Por disposición de la Comisión Directiva, a los padres que adeuden cuotas sin previo convenio con los miembros del mismo, se les dificulta la matriculación de sus hijos para el próximo ciclo lectivo.

2- COMPROMETEMOS A LOS ESTUDIANTES QUE:

Comprendan que entre los fines de la educación se encuentran la formación de hábitos de disciplina y responsabilidad personal, y que el cumplimiento de las obligaciones es un deber y un compromiso asegurando de esta manera la óptima marcha del Instituto. Por ello resulta imprescindible que:

- Respeten a sus superiores y compañeros manifestando buena conducta dentro y fuera del Establecimiento en uso del uniforme.
- Asistan puntualmente a las clases, excursiones u otras tareas de carácter educativo y/o recreativo, organizadas por el Instituto comportándose en ellas con aplicación y urbanidad. También cumpliendo con los horarios de ingreso y egreso determinados por la escuela.
- Cuiden el aseo personal y se presenten diariamente con el uniforme establecido, tanto el que corresponde al turno mañana como el de extensión de jornada.
- Efectúen los trabajos correspondientes de aprendizaje, según las indicaciones de los docentes.
- Hagan devolución de la Libreta de Calificaciones en el plazo estipulado por los preceptores.
- Para toda comunicación, se utilizará el Cuaderno de Comunicados, siendo el mismo devuelto dentro de las 24 hs. Tanto la libreta como el cuaderno de comunicados, necesitan encontrarse debidamente firmados por la persona que haya registrado su firma en el Instituto como responsable del alumno.
- Cuando el alumno tuviere urgente necesidad de retirarse, lo haga con la correspondiente autorización de la Dirección, siendo esta otorgada solo por pedido personal de los padres o tutores. Si es por

- enfermedad, es preciso hacerlo acompañado, presentando a su reintegro la certificación correspondiente. La Legislación establece el cómputo de media falta.
- Cuiden y preserven los bienes del Instituto, responsabilizándose del banco y de los útiles asignados. Cabe aclarar que el alumno deberá asumir el costo de todo daño ocasionado.
- Al rendir coloquio, el alumno deberá presentar el informe final, ante el docente de la asignatura correspondiente, de modo que éste consigne en ambos documentos la nota obtenida en esta instancia evaluativa.
- Al rendir en cualquiera de los turnos de exámenes, se precisa la inscripción en tiempo y forma, de acuerdo a las fechas y horarios dados por la Secretaría Pedagógica. Es obligación del alumno presentarse a rendir con el IPE (instancia previa de examen) y con EL UNIFORME DEL INSTITUTO.
- No manifiesten expresiones groseras, insultos y/o amenazas a los compañeros y/o personal del Instituto, ni agresiones verbales y/o físicas, gritos y/o silbidos, producción de estampidos y/o explosiones, escritura en las paredes, daño en los moblajes, baños e instalaciones en general.
- No realicen dentro y/o fuera de la escuela, actos que comprometan el prestigio del Instituto. Es preciso destacar que esta conducta se agravará si fuera en uso del uniforme escolar.
- No promuevan colectas sin autorización de la Dirección.
- No consumir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas y/o cualquier otro
 consumible que las autoridades de la institución pudieren considerar
 inapropiadas para la salud y/o higiene física o mental de los y las
 estudiantes, ya sea dentro y en las inmediaciones de la escuela en uso
 del uniforme escolar, dado que en esta situación se aplicará el mismo
 procedimiento que para los casos de actos que comprometan el
 prestigio del Instituto.
- No se ausenten de la escuela sin autorización de la Dirección y deben ingresar a la misma, luego de salir de sus hogares para dirigirse a esta. Estas situaciones constituyen una falta grave, que pone en riesgo la integralidad de las personas.
- No ingresen en aulas distintas a las que corresponde a cada estudiante, ni a otras dependencias de la escuela sin la debida autorización.
- No traer elementos personales y ajenos al proceso de enseñanza aprendizaje, dado que el Instituto no se responsabiliza por su pérdida y/o rotura.

 Cada alumno debe responsabilizarse del cuidado de sus bienes como anteojos, celular, útiles varios, mochilas, entre otros; ya que la escuela no se responsabilizará por los daños ni pérdidas que ocurrieren.

3- UNIFORME Y PRESENTACIÓN

- Remera del Instituto con logo, que deberá ser de largo hasta debajo de la cintura.
- Pantalón que se utiliza en Educación Física, de color azul (tipo Joggings). Buzo y/o campera del Instituto de color azul con logo de la escuela.
- Bufandas de colores azul o blanco.
- Zapatillas negras, grises oscuras o azules con o sin cordones.
- Remera que se utiliza para Educación Física con logo de la escuela.
- Bermuda autorizada para Educación Física (la que solo podrá usarse en esas horas de clases).
- Está prohibido el uso de pinturas en el rostro y las uñas deberán estar presentables, sin pinturas. En el caso de uso de aros, solo se permiten de tamaño pequeño, no colgantes, y en las orejas. No se permiten expansores de oreja, piercing en rostro (nariz, cejas, boca, lengua, etc.), collares, pulseras. Las gorras solo se permiten para Educación Física y en el campo de deportes.
- Mantener el cabello corto, rebajado, peinado y/o recogido prolijamente, despejando el rostro y con sujetadores de cabello del color del uniforme. No se permiten cabellos multicolores y en el caso de uso de tinturas, solo se permiten colores naturales y uniformes.
- No está permitido el uso de gorros de lana, capuchas o elementos que cubran la cabeza o parte del rostro.
- Los estudiantes deben asistir debidamente afeitados sin barba ni bigote.

Nota: En caso de incurrir una eventualidad que le impida al alumno presentarse con el uniforme correspondiente, se aconseja utilizar el uniforme de Educación Física y dar aviso justificando a los preceptores por medio de una nota enviada en el cuaderno de comunicados por los padres o tutores; de manera que esta situación no genere problemáticas con la restante población escolar

4- PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

• Se considera inasistencia de acuerdo a la Legislación Escolar:

- a) La falta de concurrencia a la escuela en día de actividad escolar o a los actos oficiales en que ésta intervenga.
- b) La ausencia del alumno sin autorización, en cualquiera de las horas de clases, aun cuando haya concurrido a las restantes.
- c) Asistencia a solo una parte de la jornada.

Las inasistencias, obedeciendo al valor de la responsabilidad y compromiso, serán justificadas por el padre o tutor, dentro de las 48 hs de producidas, personalmente o con certificado médico (en caso contrario se considerarán no justificadas).

- Llegada tarde: arribo al Instituto después del toque de timbre y hasta las 8 hs. Cinco -5- llegadas tarde equivalen a una -1- inasistencia injustificada.
- Media falta: llegada entre las 8 y las 8:25 hs. Pasado ese tiempo se computará una -1- inasistencia.
- Durante los períodos de coloquios y exámenes, los alumnos que debieran rendir ingresarán al Instituto en los horarios programados y se retirarán después de rendir sus evaluaciones.
- Los alumnos que gocen de LICENCIA DEPORTIVA deben solicitar nuevo día para las evaluaciones.

5- REINCORPORACIÓN

De acuerdo a lo establecido por la Legislación escolar:

- El o la estudiante que durante el curso lectivo incurriera en quince –15inasistencias, justificadas o no, perderá el curso o quedará libre por primera vez.
- El alumno comprendido en el artículo anterior, podrá ser reincorporado, siguiendo la reglamentación oficial: a solicitud por escrito de sus padres o tutores siempre que tenga doce -12- inasistencias justificadas con certificado médico y haya observado buena conducta y aplicación. El padre o responsable del estudiante deberá solicitar la reincorporación dentro de los dos días siguientes de producidas las quince -15- inasistencias.
- Si el o la estudiante reincorporado por primera vez incurre en diez -10nuevas inasistencias (la totalidad deberán estar justificadas), perderá
 nuevamente su condición de regular, si se tratara de inasistencias
 justificadas con certificado médico y de un estudiante de buena
 conducta y aplicación, la Dirección junto con el voto positivo de la
 mayoría absoluta de docentes pertenecientes al curso y división al que
 concurre, podrá otorgarle una segunda reincorporación.

El o la estudiante reincorporado por segunda vez que incurra en cinco
 -5- nuevas inasistencias, pasará a la condición de libre, salvo en situaciones excepcionales de enfermedad.

6- SANCIONES DISCIPLINARIAS

En el Cuerpo Normativo trabajado por nuestra comunidad educativa se aborda que la conducta, los hábitos de respeto y convivencia serán observados permanentemente por lo que se considerarán en las sanciones que hubiere aplicando la gradualidad, el valor reparatorio de las mismas, las estrategias preventivas de violencia, la proporcionalidad con la falta, la gravedad y el riesgo de la regularidad o situación pedagógica del estudiante, teniendo en cuenta su trayectoria escolar. Debido a lo expresado se establece:

- Llamado de atención verbalmente: que invite a la reflexión de la falta cometida.
- Advertencia escrita y/o llamado de atención: se documenta como apercibimiento. No necesariamente debe cumplirse la instancia anterior.
- Amonestación: implica una sanción mayor relacionada con infracciones graves, aplicadas proporcionalmente a la falta cometida y no necesariamente deben cumplirse las instancias anteriores. Luego de ser emitidas, las sanciones deberán presentarse firmadas en el término de 24 hs.
- Suspensión: ante una falta grave el equipo directivo del instituto puede suspender al estudiante entre 1(uno) a 3(tres) días para reflexionar sobre la falta cometida.
- En caso de situaciones de faltas graves y de acumulación de sanciones y habiendo agotado las instancias de diálogo, la escuela podría recurrir a la firma de un acta de compromiso de sostenimiento de las conductas y rendimiento del estudiante con sus padres/tutores o solicitar a la familia la búsqueda de una institución más acorde a las necesidades de este.

7- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN AL CURSO INMEDIATO SUPERIOR

- Libre deuda y pago de la correspondiente matrícula, a los fines de brindarles óptima calidad educativa.
- Se recibirán alumnos repitentes de nuestra institución siempre que presenten Muy Buena conducta.
- La inscripción de los alumnos repitentes tanto de nuestra Institución como provenientes de otros centros educativos, será valorada por el Gabinete Psicopedagógico y el Equipo Directivo.

8- REGLAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

- En esta asignatura el alumno regirá su actividad según Resolución Nº 277/98 y Art. 2 de Resolución 393/99.
- Los estudiantes deberán usar correcta y responsablemente los elementos deportivos pertenecientes al Instituto, de acuerdo con las instrucciones de los docentes. Ante esta falta de compromiso, el deterioro o pérdida de ellos por el uso indebido, necesariamente se harán responsables de sus actos. En caso de no identificarse el autor del hecho, implica que el costo de las reparaciones será asumido y compartido por los estudiantes del curso o grupo.
- En caso de ausencia del profesor a la hora de iniciación de la clase, los alumnos en ningún caso se retirarán anticipadamente, salvo expresa autorización de la Dirección.

9- LA BIBLIOTECA Y LA SALA DE COMPUTACIÓN

- Para tomar recaudos, los alumnos solo podrán ingresar a la sala de Computación acompañados por el Preceptor o el Profesor a cargo del curso.
- En la Biblioteca pueden hacerlo mientras se encuentre en ella la responsable de la misma o acompañados del Preceptor y/o docente.
- Por el bien de los alumnos es preciso que:
 - No introduzcan a esos ámbitos elementos extraños. Salvo con autorización del docente a cargo en el caso de la sala de informática.
 - b- No ingresen con comidas y/o bebidas.
 - c- No utilicen programas, juegos o software extraños a la clase de Informática.
 - d- No desconfiguren equipos, tanto de uso propio como el de otros alumnos, salvo autorización expresa del profesor.
 - e- Apelando al resguardo de las instalaciones del establecimiento, cuando ocurriere un daño causado a los elementos que se utilizan en clase estos serán reparados por quien o quienes lo ocasionaron. En caso de no identificarse el autor del hecho, el costo de las reparaciones corresponderá que sea asumido y compartido por los estudiantes del curso o grupo.
 - f- No está permitido la manipulación propia de la computadora ni de cables que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos.

10- DISPOSICIONES ESPECIALES

- Los alumnos de 6º año poseen la facultad de usar buzos y remeras a elección de cada curso- siempre que contengan inscripciones referentes al año de su promoción, sus nombres personales y el nombre del Instituto, previa aprobación de Dirección. Los estudiantes que opten por no usarlos, deberán asistir con el uniforme reglamentario.
- Los estudiantes de 6º año pueden confeccionar la bandera de la promoción, incorporando sólo imágenes y/o dibujos que reflejen mensajes apropiados para el ámbito educativo, previa aprobación de Dirección.

POR TODO LO EXPRESADO Y FIRMADO CONFORME, EL INSTITUTO COMUNICA QUE:

- ❖ SOLO SE MATRICULARÁN AL AÑO SIGUIENTE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE DE ACUERDO CON SU TRATECTORIA ESCOLAR PUEDAN HACERLO, Y SERÁ MEDIANTE REVISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO Y EL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO, VIENDO EL CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO DEL ESTUDIANTE Y SU FAMILIA ANTE LAS INTERVENCIONES QUE PUDIEREN HACERSE DESDE LA INSTITUCIÓN.
- NO SE MATRICULARÁN EL AÑO SIGUIENTE A LOS ESTUDIANTES QUE HABIENDO FIRMADO ACTA DE COMPROMISO HAYAN ACUMULANDO SANCIONES DISCIPLINARIAS YA QUE EN EL ACTA DE COMPROMISO FIRMADA SE ASUME TENER EXCELENTE CONDUCTA.